

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
República Argentina

R-DNAT- 2010 – 998

SALTA, 21 de septiembre de 2010

EXPEDIENTE N° 10.333/2010

VISTO:

Las solicitudes de fs. 61 en adelante, elevadas por alumnos de la Escuela de Biología - mediante la cual peticionan autorización para cursar asignaturas de su plan de estudios, fuera del régimen de correlatividad en el primer cuatrimestre del presente período lectivo 2010; y

CONSIDERANDO:

Que los alumnos peticionantes se encuentran inhabilitados curricularmente, para acceder los beneficios de la autorización directa, para cursado de asignaturas fuera del régimen de correlatividad, previsto en la Resolución FCN-CD N° 301/2002 (aprobatoria de las pautas para tratamiento de casos de ésta índole);

Que mediante Resolución R-CDNAT-2008-395, el Consejo Directivo – delega en Decanato de la Facultad todo trámite de situaciones estudiantiles, relacionados con el cursado y aprobación de asignaturas que estén con dictamen unánime de la Comisión de Docencia y Disciplina, para que se emita la correspondiente resolución;

Que la Comisión de Docencia y Disciplina a fs. precedentes, aconseja hacer lugar a los pedidos de los alumnos recurrentes;

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONSIDÉRESE AUTORIZADOS a cursar en el primer cuatrimestre del presente período lectivo 2010, fuera del régimen de correlatividad a los siguientes alumnos - de la Escuela de Biología - en las materias indicadas, en razón de lo expresado en el exordio.

LICENCIATURA EN CIENCIAS BIOLÓGICAS – PLAN 1995

407.084 PLAZA USANDIVARAS, LUCIANA M. FISIOLÓGIA ANIMAL

LICENCIATURA EN CIENCIAS BIOLÓGICAS – PLAN 2004

409.658 ROMANO, MIRYAM DE LOS ANGELES DISEÑO EXPERIMENTAL (OPT.), BIOLOGIA SANITARIA (OPT.)

ARTICULO 2°.- INDICAR a la alumna ROMANO, MIRYAM DE LOS ANGELES que no se autoriza el cursado fuera del régimen de correlatividad de la asignatura ENTOMOLOGIA URBANA (OPATIVA), según dictamen de fs. 79.

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

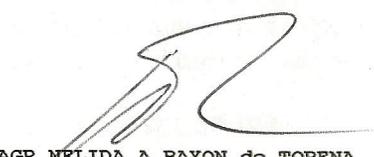
Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
República Argentina

R-DNAT- 2010 - 998

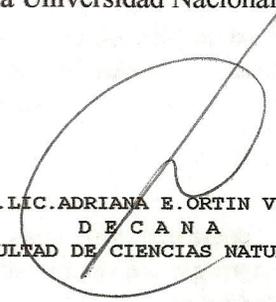
SALTA, 21 de septiembre de 2010

EXPEDIENTE N° 10.333/2010

ARTICULO 3°.- HAGASE saber a quien corresponda y siga a Dpto. Planeamiento Pedagógico, para su toma de razón y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.
nsc



ING. AGR. MELIDA A. BAYON de TORENA
SECRETARIA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES



MSC. LIC. ADRIANA E. ORTIN VUJOVICH
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES